



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2022-AL/MDPN

Punta Negra, 27 de setiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El expediente Administrativo N° 5092-2022 de fecha 17 de agosto del 2022, presentado por LUIS JESÚS HARMAN MALLMA, con el que pone a cargo su disposición.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú.

Que, el inciso 17 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2022/AL/MDPN de fecha 13 de abril del 2022, se designó al Abog. LUIS JESÚS HARMAN MALLMA en el cargo de confianza de PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, el citado funcionario pone a Disposición su cargo a través del expediente N° 5092-2022 de fecha 17 de agosto del 2022, por lo que dicha designación resulta conveniente dar por concluida.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, expresa que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, estando su contratación excluida de la realización del concurso público según el artículo 8º del Decreto Legislativo 1057 y sus modificatorias.

Estando a lo expuesto, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20º, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la DESIGNACIÓN a LUIS JESÚS HARMAN MALLMA en el cargo de confianza de la PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Personal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación de la presente Resolución a quien corresponda y a la Subgerencia de Logística e Informática la publicación de la misma en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA


.....
JOSÉ RUBÉN DELGADO HEREDIA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA


.....
ABOG. JUAN CARLOS MORENO VILLALVA
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

